



## EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 10 DE JUNIO DE 2022.

### ORDEN DEL DÍA

**Punto 1.** - APROBACIÓN ACTA ANTERIOR SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 03- 06-2022.

**PUNTO 2.-** PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPTE. N.º 2022/041522000003 EJERCICIO 2021 DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD ASOCIACIÓN DE VECINOS Y PROPIETARIOS RESIDENCIAL UTRERA CON C.I.F.G-91401018". APROBACIÓN.

**PUNTO 3.-** PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE N.º 2022/041522000001 EJERCICIO 2021 DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD ASOCIACIÓN DE VECINOS TIERRA BLANCA CON C.I.F. G-91174755". APROBACIÓN.

**PUNTO 4.-** PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE N.º 2022/041522000012 EJERCICIO 2021 DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD ASOCIACIÓN DE VECINOS CAMPOVERDE CON C.I.F. G-91051433 ". APROBACIÓN.

**PUNTO 5.-** PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE REGENERACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO Y DE EDIFICIOS PÚBLICOS



**FIRMANTE - FECHA**



MUNICIPALES CON MOTIVO DE LOS ACTOS A CELEBRAR POR LA CLAUSURA DEL CURSO ACADÉMICO". APROBACIÓN.

**PUNTO 6.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A "PLAZA EN RESIDENCIA DE MAYORES REIFS DE UTRERA PARA D. MIGUEL BAENA BÁEZ". ADJUDICACIÓN. APROBACIÓN.

**PUNTO 7.-** PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ENTIDAD FUNDACIÓN SSG Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DEL ALUMNADO PERTENECIENTE A LA ACCIÓN FORMATIVA DENOMINADA ATENCIÓN SANITARIA A MÚLTIPLES VÍCTIMAS Y CATASTROFES". APROBACIÓN.

**PUNTO 8.-** PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD PARA EL NOMBRAMIENTO DE UN FUNCIONARIO INTERINO AUXILIAR ADMINISTRATIVO GRUPO C, SUBGRUPO C2 CON DESTINO A LA OFICINA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD". APROBACIÓN.

**PUNTO 9.-** PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE N.º 2022/041522000005 EJERCICIO 2021 DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD ASOCIACIÓN DE VECINOS UTRERANA DEL POLÍGONO EL TINTE CON C.I.F. G-41519935 ". APROBACIÓN.

**PUNTO 10. -** ASUNTOS URGENTES.

**PUNTO 10.1º.-** PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y VIVIENDA, RELATIVA A "EXPEDIENTE N.º OP72/21 REFORMADO DE PROYECTO DE EJECUCIÓN DE "CENTRO DE FORMACIÓN DE MAYORES OLIVAREROS 2º FASE", (PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL (PEAE), PLAN CONTIGO". APROBACIÓN.



**FIRMANTE - FECHA**



Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

## PUNTO 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2022.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 03 de junio de 2022.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 03 de junio de 2022.

## PUNTO 2.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPTE. N.º 2022/041522000003 EJERCICIO 2021 DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD ASOCIACIÓN DE VECINOS Y PROPIETARIOS RESIDENCIAL UTRERA CON C.I.F.G-91401018". APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

### "PROPUESTA DE LA TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD.

Dº. ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ, como Tercer Teniente de Alcalde del Área de Seguridad Ciudadana, Emergencias, Participación Ciudadana y Movilidad del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2021, con el objeto de colaborar en las entidades ciudadanas para la



conservación y mantenimiento del barrio así como para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos.

Visto que el punto 17 de la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2021, delega en el Área correspondiente, una vez informada la cuenta justificativa de subvención, la presentación de la Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas, ante la Junta de Gobierno Local.

Visto que la entidad ASOCIACIÓN DE VECINOS Y PROPIETARIOS "RESIDENCIAL UTRERA", con C.I.F. G-91401018, presentó en fecha 2 de febrero de 2022, Registro Electrónico General nº 2022/4230, la documentación relativa a la cuenta justificativa de la subvención concedida por Decreto de Alcaldía-Presidencia núm. 2021/7275, de fecha 30 de diciembre de 2021.

Visto Informe de los Servicios Técnicos Municipales de la Oficina de Participación Ciudadana y Movilidad, por la que se formula informe propuesta de resolución de cuenta justificativa de subvención tramitada en el expediente electrónico número 2022/041522000003 de fecha 7 de abril de 2022.

Visto informe de fiscalización previa favorable sin salvedades de la Intervención Municipal de fecha 3 de junio de 2022.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificadas el/los siguiente/s expediente/s de subvención:

1. Número de Expediente: 2022/ 041522000003
2. Beneficiario: ASOCIACIÓN DE VECINOS Y PROPIETARIOS "RESIDENCIAL UTRERA"
3. C.I.F. G-91401018
4. Denominación proyecto: ACTIVIDADES QUE FOMENTAN RELACIONES Y CONVIVENCIA
5. Fecha presentación Cuenta Justificativa: 2 de febrero de 2022
6. Presentación de documentos requeridos: Sí
7. Importe concedido: 1.500,00 €
8. Presupuesto aceptado: 1.500,00 €
9. Importe justificado: 1.500,00 €

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.500,00 €, que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1.500,00 €, por lo que Sí puede considerarse



justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2021/210921000002.

**SEGUNDO:** Notificar el presente acuerdo al interesado.

**TERCERO** Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención de Fondos y a la Oficina de Participación Ciudadana y Movilidad a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- **EL TERCER TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD.- Fdo.:Antonio Villalba Jiménez."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

**PUNTO 3.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE N.º 2022/041522000001 EJERCICIO 2021 DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD ASOCIACIÓN DE VECINOS TIERRA BLANCA CON C.I.F. G-91174755". APROBACIÓN.**

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE LA TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD.**

Dº. ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ, como Tercer Teniente de Alcalde del Área de Seguridad Ciudadana, Emergencias, Participación Ciudadana y Movilidad del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2021, con el objeto de colaborar en las entidades ciudadanas para la conservación y mantenimiento del barrio así como para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos.



Visto que el punto 17 de la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2021, delega en el Área correspondiente, una vez informada la cuenta justificativa de subvención, la presentación de la Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas, ante la Junta de Gobierno Local.

Visto que la entidad ASOCIACIÓN DE VECINOS TIERRA BLANCA, con C.I.F. G-91174755, presentó en fecha 9 de febrero de 2022, Registro Electrónico General nº 2022/5234, la documentación relativa a la cuenta justificativa de la subvención concedida por Decreto de Alcaldía-Presidencia núm. 2021/7278, de fecha 30 de diciembre de 2021.

Visto Informe de los Servicios Técnicos Municipales de la Oficina de Participación Ciudadana y Movilidad, por la que se formula informe propuesta de resolución de cuenta justificativa de subvención tramitada en el expediente electrónico número 2022/041522000001, de fecha 5 de abril de 2022.

Visto informe de fiscalización previa favorable sin salvedades de la Intervención Municipal de fecha 6 de junio de 2022.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificadas el/los siguiente/s expediente/s de subvención:

- Número de Expediente: 2022/ 041522000001
- Beneficiario: ASOCIACION DE VECINOS TIERRA BLANCA
- C.I.F. G-91174755
- Denominación proyecto: ACTIVIDADES VECINALES Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 9 de febrero de 2022.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 1.200,00 €
- Presupuesto aceptado: 1.200,00 €
- Importe justificado: 1.238,64 €

OBSERVACIONES:

Nº justifi-cante	Proveedor	Importe factura	Importe imputado	Importe aceptado	Observaciones
3	Energía XXI, S.L.U.	22,46 €	11,23 €	12,25 €	Aplicación correcta del periodo del suministro eléctrico



					del 1 al 18 de enero de 2021.
14	Ocaso S.A.	92,15 €	92,15 €	38,40 €	Parte del periodo no corresponde con las fechas de ejecución de las actividades subvencionadas, la factura comprende los años 2021 y 2022. Sólo se ha tenido en cuenta la parte del ejercicio 2021. Del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2021.
24	Energía XXI, S.L.U.	15,08 €	7,54 €	6,81 €	Aplicación correcta del periodo del suministro eléctrico del 18 al 31 de diciembre 2021.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.238,64 €, que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1.200,00 €, por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2021/210921000003.

**SEGUNDO:** Notificar el presente acuerdo al interesado.

**TERCERO:** Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención de Fondos y a la Oficina de Participación Ciudadana y Movilidad a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- **EL TERCER TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD.- Fdo.:Antonio Villalba Jiménez."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 4.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE N.º 2022/041522000012 EJERCICIO 2021 DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD ASOCIACIÓN DE VECINOS CAMPOVERDE CON C.I.F. G-91051433 ". APROBACIÓN.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600248A0A00N0W1L4Q4Q5P9 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20222394634</b> Fecha: 10/06/2022 Hora: 12:57
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 10/06/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 10/06/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/06/2022 12:58:49	



Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE LA TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD.**

Dº. ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ, como Tercer Teniente de Alcalde del Área de Seguridad Ciudadana, Emergencias, Participación Ciudadana y Movilidad del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2021, con el objeto de colaborar en las entidades ciudadanas para la conservación y mantenimiento del barrio así como para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos.

Visto que el punto 17 de la Base 15º de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2021, delega en el Área correspondiente, una vez informada la cuenta justificativa de subvención, la presentación de la Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas, ante la Junta de Gobierno Local.

Visto que la entidad ASOCIACIÓN DE VECINOS CAMPOVERDE, con C.I.F. G91051433, presentó en fecha 26 de abril de 2022, Registro Electrónico General nº 2022/16784, la documentación relativa a la cuenta justificativa de la subvención concedida por Decreto de Alcaldía-Presidencia núm. 2021/7274, de fecha 30 de diciembre de 2021.

Visto Informe de los Servicios Técnicos Municipales de la Oficina de Participación Ciudadana y Movilidad, por la que se formula informe propuesta de resolución de cuenta justificativa de subvención tramitada en el expediente electrónico número 2022/041522000012, de fecha 10 de mayo de 2022.

Visto informe de fiscalización previa favorable sin salvedades de la Intervención Municipal de fecha 6 de junio de 2022.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndose debidamente justificadas el/los siguiente/s expediente/s de subvención:

1. Número de Expediente: 2022/ 041522000012
2. Beneficiario: ASOCIACIÓN DE VECINOS CAMPOVERDE
3. C.I.F. G-91051433





4. Denominación proyecto: MANTENIMIENTO Y GASTOS DE ACTIVIDADES
  5. Fecha presentación Cuenta Justificativa: 26 de abril de 2022
  6. Presentación de documentos requeridos: Sí
  7. Importe concedido: 650,00 €
  8. Presupuesto aceptado: 650,00 €
  9. Importe justificado: 829,93 €
- OBSERVACIONES:

Nº justificante	Proveedor	Importe factura	Importe imputado	Importe aceptado	Observaciones
4	Mapre	105,45 €	105,45 €	43,90 €	Parte del periodo de la póliza no corresponde con las fechas de ejecución de las actividades subvencionadas, el recibo comprende del 2/8/21 al 2/8/22. Sólo se ha tenido en cuenta la parte del ejercicio 2021. De los 365 días sólo se ha imputado 152 días.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 829,93 €, que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 650,00 €, por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2021/210921000004.

**SEGUNDO:** Notificar el presente acuerdo al interesado.

**TERCERO** Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención de Fondos y a la Oficina de Participación Ciudadana y Movilidad a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- **EL TERCER TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD.- Fdo.:Antonio Villalba Jiménez."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 5.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE REGENERACIÓN**



## Y MANTENIMIENTO URBANO Y DE EDIFICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES CON MOTIVO DE LOS ACTOS A CELEBRAR POR LA CLAUSURA DEL CURSO ACADÉMICO". APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

### "PROPUESTA DE LA OCTAVA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS.-

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: "**PRIMERO.** Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.

**SEGUNDO.** Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:

*Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.*

*Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.*

*Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.*

*En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es. Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo.* **TERCERO.** La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio. **CUARTO.** Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos



un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados. **QUINTO.** Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida”.

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: “Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio”.

Asimismo, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto Sexto que señala: “En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la Junta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600248A0A00N0W1L4Q4Q5P9 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 10/06/2022          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 10/06/2022          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/06/2022 12:58:49</p>	<p>DOCUMENTO: 20222394634          Fecha: 10/06/2022          Hora: 12:57</p>
---	--	---



prestaron el servicio, debiendo presentarse el informe junto con los partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación”.

Con fecha 7 de junio de 2022, por la Unidad Administrativa de Regeneración y Mantenimiento Urbano y de Edificios Públicos Municipales, se presenta Informe-memoria, por la que solicita con carácter urgente, autorización previa para la realización de un total de 192 horas fuera de la jornada habitual, por varios empleados públicos adscritos a dicha Unidad Administrativa, por un importe máximo de 4.634,88 euros.

Teniendo en cuenta el Informe favorable emitido por el Técnico de Administración General del Área de Recursos Humanos, con fecha 7 de junio de 2022.

En consecuencia **PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: PRIMERO.** Autorizar previamente los servicios extraordinarios solicitados por la Unidad Administrativa de Regeneración y Mantenimiento Urbano y de Edificios Públicos Municipales, conforme al Informe-memoria presentado, con destino a *“instalación de escenarios, vallas y otros elementos en los centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial de titularidad local, ubicados en Utrera y sus pedanías, con motivo de la clausura del curso académico y con los actos que se celebran en estos centros”*, consistente en un total de 192 horas fuera de la jornada habitual, las cuáles se celebrarán en días no señalados como eventos, en horario diurno, y hasta un importe máximo de 4.634,88 euros, por empleados públicos propuestos por la citada Unidad Administrativa (2 Encargados, subgrupo C1 y 5 Operarios, subgrupo C2), durante los días 13 y 28 de junio de 2022.

**SEGUNDO.** Se abonarán los partes con cargo a la aplicación presupuestaria: 34.9200.15100.

**TERCERO.-** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General e Intervención, así como a las Oficinas de Mantenimiento Urbano, y de Gestión de Personal, a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **La Octava Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos. Fdo.: José Vicente Llorca Tinoco.”**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600248A0A00N0W1L4Q4Q5P9 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 10/06/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 10/06/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/06/2022 12:58:49	<b>DOCUMENTO:</b> 20222394634 <b>Fecha:</b> 10/06/2022 <b>Hora:</b> 12:57
--	---	---



Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 6.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A "PLAZA EN RESIDENCIA DE MAYORES REIFS DE UTRERA PARA D. MIGUEL BAENA BÁEZ". ADJUDICACIÓN. APROBACIÓN.**

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**""PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZA MUNICIPAL EN LA RESIDENCIA REIFS DE UTRERA.**

A la vista de la solicitud presentada por Don Miguel Baena Báez con D.N.I. **\*\*5066\*\*\***, con registro de entrada de fecha 31 de mayo de 2022 y número 2022/21305, en la cual pide ocupar una de las plazas de residencia de que dispone este Ayuntamiento en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera.

Visto el informe técnico del Trabajador Social de los Servicios Sociales Municipales, Doña Maria Ángeles Palacios Romera, que consta en el expediente, en el que se informa FAVORABLEMENTE. En el último apartado del informe se expone lo siguiente: *"Valoradas las circunstancias mencionadas con anterioridad, se considera que Miguel Baena Baez con DNI **\*\*5066\*\*\*** reúne las condiciones necesarias para ser beneficiario de plaza en centro residencial, siendo por tanto persona idónea para cubrir una de las plazas de libre asignación, según contrato de 7 de octubre de 2002, entre Ayuntamiento de Utrera y Asistencial Geriátrica Andaluza Reifs, S.L."*

Tras petición por parte de los servicios sociales comunitarios, la entidad ASISTENCIAL EUROPEA REIFS,S.L. presenta escrito con registro de entrada n.º 2022/21685 de fecha 2/06/2022 en el que su Director informa que se encuentran disponibles dos plazas en el centro de las conveniadas con el Ayuntamiento.

En su consecuencia vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Adjudicar a Don Miguel Baena Báez con D.N.I. **\*\*5066\*\*\***, una plaza de residencia en la Residencia para Mayores REIFS de Utrera de conformidad con el contrato firmado el siete de



octubre de dos mil dos.

**SEGUNDO:** Dar cuenta a los Servicios Sociales Municipales, a los efectos de continuar con la tramitación reglamentaria del expediente.

**TERCERO:** Notificar el presente acto tanto al solicitante como a la entidad ASISTENCIAL EUROPEA REIFS S.L.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES.**  
Fdo.: Isabel María Lara Pérez."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

**PUNTO 7.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ENTIDAD FUNDACIÓN SSG Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DEL ALUMNADO PERTENECIENTE A LA ACCIÓN FORMATIVA DENOMINADA ATENCIÓN SANITARIA A MÚLTIPLES VÍCTIMAS Y CATASTROFES". APROBACIÓN.**

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA OCTAVA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS.**

Por parte de la entidad FUNDACIÓN SSG, se remite Convenio de Colaboración de Formación en Centros de Trabajo de tres alumnos/as, perteneciente a la acción formativa n.º 41/001, denominada "Atención Sanitaria a Múltiples Víctimas y Catástrofes".

La finalidad de las citadas prácticas profesionales es la de posibilitar al alumnado, perteneciente a la acción formativa citada, realizar el módulo de formación práctica en centros de trabajo en este Excmo. Ayuntamiento de Utrera, al objeto de obtener un certificado de profesionalidad, de nivel de cualificación 2.



**FIRMANTE - FECHA**



Por parte de la entidad FUNDACIÓN SSG se propone la realización de las prácticas a los alumnos relacionados en el Anexo I del presente Convenio. Desde la Unidad Administrativa de Recursos Humanos, se considera conveniente debido a su importancia, la de establecer líneas de Colaboración que puedan mejorar la cualificación profesional de los Alumnos de los Centros de Formación Profesional mediante la realización de prácticas profesionales no laborales en este Excmo. Ayuntamiento.

Por todo ello es por lo que presento la siguiente **PROPUESTA** a la Junta de **Gobierno Local**:

**PRIMERO:** Aprobar la suscripción de Convenio de Colaboración con la entidad FUNDACIÓN SSG, conforme al siguiente texto:

**"CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN PRÁCTICAS EN CENTROS DE TRABAJO ENTRE LA ENTIDAD FUNDACIÓN SSG Y LA EMPRESA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA.**

*En la ciudad de Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.*

#### **REUNIDOS**

*De una parte, D. Manuel Terriza León con DNI 75.541.611C, en calidad de representante legal de la entidad de formación Fundación SSG, (en adelante, la entidad de formación), con CIF G-90029299, y domicilio social en Sevilla, Avda. de la Aeronáutica, Edif. Renta Sevilla, 4º pl.*

*Y de otra parte, D. José María Villalobos Ramos, con DNI: 75434368A en calidad de representante legal de la empresa Excmo. Ayuntamiento de Utrera, (en adelante, la empresa), con CIF P4109500A y domicilio social en Plaza Gibaxa n.º 1, cuyas sendas representaciones quedan acreditadas y se adjuntan a este Convenio,*

#### **EXPONEN**

1º.- *Que las partes se reconocen la suficiente capacidad jurídica y de obrar para obligarse en los términos del presente Convenio.*

2º.- *El Real Decreto 34/2008, de 18 de enero (BOE nº 27, de 31 de enero) por el que se regulan los certificados de profesionalidad, establece en su artículo 5.4 que "...Las capacidades que deben ser adquiridas en un entorno real de trabajo, del conjunto de módulos formativos que configuran el certificado de profesionalidad, se organizarán en un módulo de formación práctica que se desarrollará, con carácter general, en un centro de trabajo. Dicha formación tendrá carácter de práctica profesional no laboral y se desarrollará a través de un conjunto de actividades profesionales que permitirán completar las competencias profesionales no adquiridas en el contexto formativo".*

3º.- *El artículo 5 bis.2 del citado Real Decreto, dispone que "la realización de este módulo se articulará según determinen las Administraciones competentes en la gestión de la formación profesional para el empleo, y en general se realizará a través de convenios o acuerdos entre los centros formativos y los centros de trabajo, sin perjuicio de su sujeción al régimen contemplado para las prácticas profesionales no laborales en empresas en el artículo 25.3 del Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, y en la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación". La remisión al artículo 25.3 del Real Decreto 395/2007 (expresamente derogado por el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral), habrá que entenderse hecha actualmente al artículo 24 de este último Real Decreto 694/2017, de 3 de julio.*

4º.- *El contenido y la duración de las prácticas será el que determinen las normas específicas que regulen los respectivos certificados de profesionalidad. El contenido deberá recogerse asimismo en un Plan Formativo de Actividades y Evaluación que se fijará con la empresa donde el alumnado realice las prácticas profesionales no laborales.*



#### **FIRMANTE - FECHA**



5º.- Con fecha **21/10/2021**, mediante la formalización del contrato de servicios (nº de expediente: **CONTR 2020 0000530945**) por la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, la entidad de formación **Fundación SSG**, ha sido adjudicataria de dicho contrato referente al Lote/2020/28. Con cargo a este contrato de servicios, se incluye la realización de una acción formativa denominada "**Atención Sanitaria a Múltiples Víctimas y Catástrofes**", conducente a la obtención de un certificado de profesionalidad, de nivel de cualificación **2**, contemplándose entre sus contenidos el desarrollo con carácter obligatorio de un módulo de formación práctica en centros de trabajo (en adelante, MFPCT).

6º.- Que la empresa Excmo. Ayuntamiento de Utrera cuenta con los recursos e instalaciones adecuadas para la realización del MFPCT de la referida acción formativa conducente a la obtención de un certificado de profesionalidad.

Por lo anteriormente expuesto, las partes comparecientes acuerdan la firma del presente Convenio de Colaboración en materia de prácticas profesionales no laborales, con arreglo a las siguientes:

#### ESTIPULACIONES

**PRIMERA.-** La empresa Excmo. Ayuntamiento de Utrera se compromete a facilitar la realización del MFPCT en sus instalaciones sitas en la sede de Protección Civil y Parque de Bomberos, a un total de **3** alumnos/as participantes en la acción formativa nº 41/001, denominada "**Atención Sanitaria a Múltiples Víctimas y Catástrofes**". La relación de alumnos/as se recoge en el Anexo I del presente Convenio.

**SEGUNDA.-** De la realización de dichas prácticas profesionales, no se deducirá relación laboral alguna entre el alumnado participante y la empresa en la cual se llevarán a cabo.

**TERCERA.-** El MFPCT objeto del presente Convenio tendrá una duración de **24** días, a razón de **5** horas diarias, en horario de **09:00** a **14:00** horas, siendo su duración total de **120** horas. En todo caso, la jornada de prácticas contará con un mínimo de cuatro y un máximo de seis horas diarias, y deberá ajustarse al horario de la empresa donde se realicen. El periodo concreto en que el alumnado realizará el módulo será el comprendido entre el **13/06/2022** y el **15/07/2022**.

**CUARTA.-** Con carácter previo al inicio de estas prácticas profesionales, la empresa donde se llevarán a cabo las prácticas informará a la representación legal de las personas trabajadoras de la misma y a la Inspección de Trabajo acerca de la relación del alumnado participante en el módulo práctico, la duración del mismo, así como de la programación formativa. Esta programación se llevará a cabo a través de la cumplimentación del Anexo IV por parte de la Entidad de Formación. Dicho Anexo se generará a través del aplicativo de gestión de la Formación Profesional para el Empleo (GEFOC).

**QUINTA.-** La Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de Sevilla podrá requerir de la empresa, en cualquier momento, cuanta documentación considere necesaria, así como realizar las visitas técnicas oportunas a fin de comprobar la adecuada ejecución de dichas prácticas, dentro de las funciones de seguimiento de las acciones formativas que tiene encomendadas.

**SEXTA.-** La entidad de formación **Fundación SSG**, designa como persona/s encargada/s de la tutoría del MFPCT del certificado de profesionalidad a **D. Miguel Angel Lanza Lamarca**, formador que ha impartido módulos formativos integrantes de la acción formativa conducente al certificado de profesionalidad objeto del presente Convenio. Serán funciones a cargo de dicha tutoría, además de la de acordar el programa formativo con la empresa, la de gestionar toda la documentación que se origine durante el transcurso de las prácticas, así como de las relaciones administrativas con la Delegación Territorial correspondiente. Asimismo, realizará, junto con la persona encargada de la tutoría designada por la empresa, el seguimiento y la evaluación del alumnado, lo que se trasladará al acta de evaluación y a la certificación acreditativa de la realización y superación del módulo práctico.

Para la elaboración del programa formativo se considerarán las capacidades, criterios de evaluación y contenidos establecidos para el MFPCT en el correspondiente certificado de profesionalidad.

Durante el desarrollo y evaluación del MFPCT, la empresa, establecerá, en todo caso, criterios de evaluación objetivos, observables, medibles y totalmente cuantificables.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600248A0A00N0W1L4Q4Q5P9 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p align="center"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 10/06/2022          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 10/06/2022          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/06/2022 12:58:49</p>	<p>DOCUMENTO: 20222394634          Fecha: 10/06/2022          Hora: 12:57</p>
---	---	---





**SÉPTIMA.**- La empresa designa como persona/s encargada/s de la tutoría del MFPCT del certificado de profesionalidad a **D. Juan Diego Carmona Luque**, Sargento-bombero del Ayuntamiento de Utrera, con adecuada cualificación o experiencia profesional, y que tendrá como funciones, además de las indicadas en la estipulación anterior, las siguientes:

- a) El asesoramiento del alumnado y la supervisión de su actividad.
- b) La elaboración, en colaboración con la tutoría de la entidad de formación, del Plan de Formación de Actividades y el calendario de tutorías.
- c) El establecimiento de los calendarios y distribución horaria del alumnado en las distintas tareas y procesos a realizar en la empresa.
- d) Velar por el cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales en el trabajo por parte del alumnado.
- e) La realización de la evaluación junto con la persona encargada de la tutoría designada por la entidad de formación y la firma de la certificación acreditativa de la realización y superación del módulo práctico.

**OCTAVA.**- La entidad de formación suscribirá, con carácter previo al inicio de la fase de prácticas, una póliza suplementaria de seguros que cubra el riesgo de accidentes del alumnado que las realice, según lo previsto en el artículo 6 del citado Real Decreto 694/2017, de 3 de julio.

**NOVENA.**- La asistencia del alumnado a la fase de prácticas será gratuita, no pudiéndose percibir por éste remuneración alguna de la empresa durante dicho periodo.

**DÉCIMA.**- La empresa mantendrá a disposición del alumnado los equipos de protección individual (EPI) que, en su caso, fueran entregadas en la acción formativa, así como las instalaciones, equipos, materiales e información que resulten necesarios para que las prácticas se realicen eficazmente y en las mejores condiciones de seguridad. Durante el desarrollo del módulo de formación práctica, las Delegaciones Territoriales podrán comprobar el cumplimiento, por parte de las entidades de formación, de las medidas de higiene y prevención recogidas en la Resolución de 5 de junio de 2020 de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y las previstas en cuanto a distancias de seguridad interpersonales, aforo de los espacios de trabajo, aula o taller en el que se realicen las prácticas.

**DECIMOPRIMERA.**- Durante el tiempo de realización de las prácticas, el alumnado deberá ir provisto de Documento Nacional de Identidad o cualquier otro medio válido de identificación personal, así como de un distintivo que contenga la identificación de la entidad de formación, donde se indicará de forma clara que se trata de alumnado realizando el "módulo de formación práctica en centros de trabajo". Asimismo, el alumnado se comprometerá a cumplir con todas las regulaciones internas de la empresa que les pudieran afectar.

**DECIMOSEGUNDA.**- Tanto la empresa como la entidad de formación asumen cualquier responsabilidad por incumplimiento de la normativa vigente en materia de Seguridad en el Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales.

**DECIMOTERCERA.**- A la finalización del módulo, la empresa facilitará a cada alumno y alumna una certificación acreditativa de la realización y superación del MFPCT.

**DECIMOCUARTA.**- La vigencia del presente Convenio coincidirá con el periodo de duración del módulo de formación práctica, pudiendo extinguirse y/o rescindirse para un determinado alumno o alumna por cualquiera de las partes, a instancias de las tutorías, si concurriera desinterés, falta de aprovechamiento o comportamiento inadecuado.

Estando las partes comparecientes de acuerdo con el contenido de este documento, y para que así conste, se firma el mismo en Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

**ANEXO I AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN PRÁCTICAS EN CENTROS DE TRABAJO**

**RELACIÓN ALUMNADO**

N.º Expdte: **41/2020/IJ/0001**

Acción formativa n.º **41-0001**.

Entidad de formación: **FUNDACION SSG**

Empresa:

Relación de alumnado:

Centro de	Apellidos y nombre	NIF/NIE	Fechas prácticas	N.º Días	Horario	Total
-----------	--------------------	---------	------------------	----------	---------	-------



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600248A0A00N0W1L4Q4Q5P9 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 10/06/2022  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 10/06/2022  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/06/2022 12:58:49

DOCUMENTO: 20222394634  
 Fecha: 10/06/2022  
 Hora: 12:57



Trabajo (dirección)	del alumno					Horas
Avenida de Los Palacios n.º 3	LOPEZ ANGELES, VERÓNICA	28632194T	De 13/06/22 a 13/07/22	24	09:00 a 14:00	120
Avenida de Los Palacios n.º 3	PINEDA NAVARRO, ISRAEL	45651075P	De 13/06/22 a 15/07/22	24	09:00 a 14:00	120
Avenida de Los Palacios n.º 3	RUIZ FRANCONETTI, LAURA	28631668A	De 13/06/22 a 15/07/22	24	09:00 a 14:00	120

Por la entidad de formación **FUNDACIÓN SSG**, D. MANUEL TERRIZA LEÓN. Por el **AYUNTAMIENTO DE UTRERA**, D. JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS, ALCALDE-PRESIDENTE".

**SEGUNDO:** Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente a la suscripción del Acuerdo de Colaboración Formativa entre la entidad FUNDACIÓN SSG y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

**TERCERO:** Dar traslado del presente acuerdo, la entidad FUNDACIÓN SSG, así como a las Oficinas de Servicios Generales de Recursos Humanos, y de Selección y Formación de Personal, para la continuación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. **La Octava Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos. Fdo. José Vicente Llorca Tinoco."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

**PUNTO 8.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD PARA EL NOMBRAMIENTO DE UN FUNCIONARIO INTERINO AUXILIAR ADMINISTRATIVO GRUPO C, SUBGRUPO C2 CON DESTINO A LA OFICINA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD". APROBACIÓN.**

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA OCTAVA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS.**



Por parte del Departamento de Servicios Generales de Recursos Humanos se ha incoado expediente 032922000034, para la declaración de la excepcionalidad del nombramiento de UN funcionario interino por exceso o acumulación de tareas, con la categoría de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Grupo C, Subgrupo C2, con destino a la Oficina de Participación Ciudadana y Movilidad.

Consta Informe emitido por el Técnico de Administración General del Área de Recursos Humanos de fecha 31 de mayo de 2022, que literalmente dice: "Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

*El Presupuesto para 2022, se encuentra en situación de prórroga presupuestaria del presupuesto de 2021, por Decreto n.º 2022/00125, de fecha 11 de enero de 2022.*

*En consecuencia procede evacuar informe sobre las siguientes cuatro cuestiones:*

*Primera: Acreditar la urgencia o necesidad del nombramiento.*

*Segunda: Legalidad del nombramiento en base a la normativa aplicable.*

*Tercera: Financiación.*

*Cuarta: Selección.*

*PRIMERA. La urgencia o necesidad del nombramiento viene manifestada a la vista de la Nota Interior emitida por la Oficina de Participación Ciudadana y Movilidad, con fecha 26 de febrero de 2022, que literalmente dice: "Por medio de la presente, considerando la proximidad de la fecha de jubilación anticipada del empleado público adscrito a esta Área, D. José Vargas Cruz, prevista para el día 19 de agosto de 2022, y a los efectos de garantizar la eficacia y la eficiencia del servicio, es por lo que SOLICITO se prevea con suficiente antelación la cobertura de dicha plaza, en la medida de lo posible, con carácter previo a la finalización de la prestación del servicio del citado empleado público, teniendo en cuenta sus vacaciones, y facilite el conocimiento de las gestiones propias de este puesto de trabajo por el empleado que le sustituya".*

*Consta en el presente expediente a estos efectos, Providencia de la Octava Tenencia de Alcaldía, de fecha 25 de abril 2022, ordenando la tramitación del correspondiente expediente para el nombramiento de un Auxiliar Administrativo, en calidad de funcionario interino, para el refuerzo de la Oficina de Participación Ciudadana y Movilidad.*

*SEGUNDA. En cuanto a legalidad del nombramiento, el artículo 10.1 d), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, permite el nombramiento de funcionarios interinos, por el exceso o*



acumulación de tareas por plazo máximo de nueve meses, dentro de un periodo de dieciocho meses.

Por otra parte, la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, en su artículo 20 dispone: "Cuatro. No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables". La concreción de estas necesidades viene fijada por las bases de ejecución del Presupuesto 2021 prorrogado, que establece entre las excepciones la contratación del personal relacionada con los servicios de atención al ciudadano.

TERCERA. El coste mensual (prorrateando los conceptos), correspondiente a un funcionario interino nombrado por acumulación de tareas y con la categoría de Auxiliar Administrativo, sería conforme a lo dispuesto en el artículo 17 del Acuerdo sobre las condiciones de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Utrera, el siguiente:

- Sueldo Base: 669,30 euros.
- Complemento destino: 315,59 euros.
- Complemento específico: 649,46 euros.
- Paga extra: 163,13 euros.
- Respecto al coste de seguridad social se calcula en 560,81 euros.

Considerando que se efectúe el nombramiento por un período de 7 meses, desde el día 1 de junio de 2022 hasta el día 31 de diciembre de 2022, el coste total ascendería a la cantidad de 12.582,36 euros correspondiente al salario, y 3.925,67 euros de seguridad social.

En cuanto a la financiación, de los costes salariales y de seguridad social, a la vista de la modificación presupuestaria n.º 021/2022/TC/004, dentro del Presupuesto 2022, prorrogado de 2021, mediante Transferencia de crédito aprobada por Decreto de Alcaldía número 2022/03010, de fecha 26 de mayo de 2022, mediante la cual, se transfiere de las aplicaciones presupuestarias 61.9240 (13000, 13002) "SSGG PARTICIPACIÓN CIUDADANA", el importe total de 12.582,36 euros, con destino a las aplicaciones presupuestarias 61.9203 (12004, 12100, 12101, 12009) "SSGG REGENERACIÓN, PART. CIUDADANA Y SOLIDARIDAD".

Así pues, se propone que se realice la contratación con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

Aplicación	Descripción	Importe total
61.9203.12004	SUELDO BASE	4.685,10 euros
61.9203.12100	COMPLEMENTO DESTINO	2.209,13 euros
61.9203.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	4.546,22 euros
61.9203.12009	PAGA EXTRA	1.141,91 euros
34.9200.16000	SEGURIDAD SOCIAL	3.925,67 euros

Página 20 de 28

CSV: 07E600248A0A00N0W1L4Q4Q5P9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600248A0A00N0W1L4Q4Q5P9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 10/06/2022  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 10/06/2022  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/06/2022 12:58:49

DOCUMENTO: 20222394634  
Fecha: 10/06/2022  
Hora: 12:57



Página 20 de 28

#### CUARTO. SELECCIÓN.

Respecto a la selección, existe actualmente una Bolsa de trabajo que se constituyó una vez terminó el proceso selectivo para ocupar ó plazas de Auxiliares Administrativos por el procedimiento de oposición libre pertenecientes a las Ofertas de Empleo Público 2007 (4) y 2009 (2), base decimosexta de dicha selección, con objeto de utilizarla para cubrir los puestos vacantes de interinidad, así como para hacer frente a las necesidades de contratación temporal que surjan. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 15 de febrero de 2013 se estableció la composición y el orden de los aspirantes de dicha Bolsa de Trabajo. Ante la ausencia de candidatos disponibles en dicha bolsa se dictó el Decreto de Alcaldía de fecha 25.05.2017, aprobando la constitución de una bolsa supletoria que estaría compuesta por los opositores que sin haber superado el primer ejercicio, han obtenido una calificación entre 5 y 6,49 puntos. Por Decreto de 17 de Febrero de 2020 se reactivó la bolsa y se estableció el orden de prelación.

Por lo tanto, la selección del personal cumplirá con los criterios señalados en el artículo 91.2, de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de de las Bases del Régimen Local, el cual establece que: "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso- oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad".

En consecuencia SE INFORMA FAVORABLEMENTE el nombramiento de UN funcionario interino por exceso o acumulación de tareas, con la categoría de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Grupo C, Subgrupo C2, con destino a la Oficina de Oficina de Participación Ciudadana y Movilidad, hasta el día 31 de diciembre de 2022, una vez se obtenga el informe favorable de la Intervención y siempre que la Junta de Gobierno Local apruebe la excepcionalidad del nombramiento.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Técnico de Administración General del Área de Recursos Humanos.- Fdo. Oscar Rodríguez Serrano".

Con fecha 6 de junio de 2022, se informa favorablemente por la Intervención el crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 61.9203 (12004, 12100, 12101, 12009) correspondientes a las retribuciones, y 34.9200.16000 (seguridad social).

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a **PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

**PRIMERO.-** Aprobar la excepcionalidad para el nombramiento de UN funcionario interino por exceso o acumulación de tareas, con la categoría de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Grupo C, Subgrupo C2, con



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600248A0A00N0W1L4Q4Q5P9 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 10/06/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 10/06/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/06/2022 12:58:49	DOCUMENTO: 20222394634 Fecha: 10/06/2022 Hora: 12:57
--	---	--



destino a la Oficina de Participación Ciudadana y Movilidad, hasta el día 31 de diciembre de 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1 d), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

**SEGUNDO.** La persona que sea nombrada como personal funcionario en interinidad, será seleccionada de la bolsa de interinidades temporales de Auxiliar Administrativo, conforme al Decreto de 17 de febrero de 2020 y sus antecedentes.

**TERCERO.-** Esta interinidad será financiada con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 61.9203 (12004, 12100, 12101, 12009) correspondientes a las retribuciones, y 34.9200.16000 (seguridad social).

**CUARTO.-** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General e Intervención, así como a las Oficinas de Participación Ciudadana y Movilidad, y de Gestión de Personal, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. La Octava Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos. Fdo. José Vicente Llorca Tinoco”

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

**PUNTO 9.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE N.º 2022/041522000005 EJERCICIO 2021 DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD ASOCIACIÓN DE VECINOS UTRERANA DEL POLÍGONO EL TINTE CON C.I.F. G-41519935 “. APROBACIÓN.**

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE**



## SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD.

Dº. ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ, como Tercer Teniente de Alcalde del Área de Seguridad Ciudadana, Emergencias, Participación Ciudadana y Movilidad del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2021, con el objeto de colaborar en las entidades ciudadanas para la conservación y mantenimiento del barrio así como para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos.

Visto que el punto 17 de la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2021, delega en el Área correspondiente, una vez informada la cuenta justificativa de subvención, la presentación de la Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas, ante la Junta de Gobierno Local.

Visto que la entidad ASOCIACION VECINOS UTRERANA DEL POLIGONO DEL TINTE, con C.I.F. G41519935, presentó en fecha 11 de marzo de 2022, Registro Electrónico General nº 2022/9862, la documentación relativa a la cuenta justificativa de la subvención concedida por Decreto de Alcaldía-Presidencia núm. 2021/7276, de fecha 30 de diciembre de 2021.

Visto Informe de los Servicios Técnicos Municipales de la Oficina de Participación Ciudadana y Movilidad, por la que se formula informe propuesta de resolución de cuenta justificativa de subvención tramitada en el expediente electrónico número 2022/041522000005 de fecha 20 de abril de 2022.

Visto informe de fiscalización previa favorable sin salvedades de la Intervención Municipal de fecha 7 de junio de 2022.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificadas el/los siguiente/s expediente/s de subvención:

- Número de Expediente: 2022/ 041522000005
- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE VECINOS UTRERANA DEL POLÍGONO DEL TINTE
- C.I.F. G-41519935
- Denominación proyecto: ACTIVIDADES VECINALES Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 11 de marzo de 2022



- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 1.500,00 €
- Presupuesto aceptado: 1.792,56 €
- Importe justificado: 1.788,16 €

**OBSERVACIONES:**

Nº justificante	Proveedor	Importe factura	Importe imputado	Importe aceptado	Observaciones
1	Helvetia compañía Suiza SA de Seguros y Reaseguros	167,46 €	167,46 €	129,84 €	Parte del periodo no corresponde con las fechas de ejecución de las actividades subvencionadas, la factura comprende los años 2021 y 2022. Sólo se ha tenido en cuenta la parte del ejercicio 2021. Del 24 de marzo al 31 de diciembre de 2021.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.788,16 €, que **NO** alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1.792,56 €, por lo que realiza un reintegro parcial voluntario por importe de 3,68 € con nº de operacion contable 2022 11004248, que completa el importe total aceptado, por lo que **SÍ** puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2021/210921000001.

**SEGUNDO:** Notificar el presente acuerdo al interesado.

**TERCERO** Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención de Fondos y a la Oficina de Participación Ciudadana y Movilidad a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- **EL TERCER TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD.- Fdo.:Antonio Villalba Jiménez."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 10.-ASUNTOS URGENTES.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600248A0A00N0W1L4Q4Q5P9 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>		DOCUMENTO: 20222394634 Fecha: 10/06/2022 Hora: 12:57
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 10/06/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 10/06/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/06/2022 12:58:49		





Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 10.1º.-** Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, relativa a "Expediente N° OP72/21 Reformado de Proyecto de Ejecución de "Centro de Formación de Mayores Olivareros 2º Fase", (Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (PEAE), Plan Contigo". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

**Punto 10.1º.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y VIVIENDA, RELATIVA A "EXPEDIENTE N.º OP72/21 REFORMADO DE PROYECTO DE EJECUCIÓN DE "CENTRO DE FORMACIÓN DE MAYORES OLIVAREROS 2º FASE", (PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL (PEAE), PLAN CONTIGO". APROBACIÓN.**

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y VIVIENDA.**

Por acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación Provincial de Sevilla, con fecha 29 de diciembre de 2020, se aprobó definitivamente el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021, Plan Contigo, los programas que lo integran, así como la normativa regulatoria para la gestión y acceso por los Entes Locales de la Provincia.

Visto Decreto de Alcaldía n.º 202100853, de 11 de febrero, por el que se aprueban las actuaciones a incluir en el "Programa de Empleo y Apoyo Empresarial" y se acuerda la solicitud de financiación para la misma.

A la vista de la Resolución número 4703/2021, de la Diputada Delegada del Área de Concertación de la Diputación Provincial de Sevilla, de fecha 17 de agosto de 2021, mediante la



cual se aprueba definitivamente la concesión de subvenciones a el Excmo. Ayuntamiento de Utrera provenientes del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial, encuadrado dentro del Plan de Reactivación Económica y Social de la Provincia de Sevilla 2020-2021 (PLAN CONTIGO), y concretamente dentro de la Línea 11 Construcción y/o equipamientos de centros de empresas/formación/estudio: Proyecto 11.1. CENTRO DE FORMACIÓN DE MAYORES OLIVAREROS 2 FASE, total subvención 245.000,00 €.

Vista la Retención de Créditos de la Intervención de Fondos de fecha 8 de junio de 2022, con número de operación: 2022 22007909 para la ejecución del Reformado de Proyecto de Ejecución de "Centro de Formación de Mayores Olivareros 2ª fase", (Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (PEAE), "Plan Contigo"), por importe total de 336.384,24 € con cargo a las aplicaciones presupuestarias 33.2410.62205 "Construcción y/o Equipamientos centro de formación de mayores olivareros 2ª fase. Plan Contigo" y 72.2333.62203 "Conservación y Mantenimiento Edificios de titularidad Municipal".

Visto el expediente incoado para la aprobación del Reformado de Proyecto de Ejecución de "Centro de Formación de Mayores Olivareros 2ª fase", (Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (PEAE), "Plan Contigo"), expte. OP72/21 proveniente del OP 40/21, redactado por el Arquitecto D. Abilio Castañón Valle, Arquitecto Colegiado n.º 3864 del COAS, de fecha 21 de octubre de 2021, el cual incluye el Estudio de Gestión de Residuos, con Declaración Responsable para la presentación de documentación técnica sin visar suscrita por el técnico citado en fecha 21 de octubre de 2021, con supervisado municipal n.º 028-21-R00, de fecha 9 de junio de 2022, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON VEINTICUATRO CENTIMOS (336.348,24 €) IVA incluido.

Visto Informe Técnico-Jurídico emitido por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso y el Técnico de Administración General D. Ignacio Pérez Ramos, de fecha 9 de junio de 2022, donde se concluye que la modificación tiene carácter de modificación no sustancial.

Visto Informe Técnico-Urbánístico favorable emitido por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, de fecha 9 de junio de 2022.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600248A0A00N0W1L4Q4Q5P9 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 10/06/2022          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 10/06/2022          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/06/2022 12:58:49</p>	<p>DOCUMENTO: 20222394634          Fecha: 10/06/2022          Hora: 12:57</p>
---	--	---



Teniendo en cuenta que la competencia atribuida a esta Alcaldía por el art. 21.2. o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, por D.A. 2021/00976, 17 de febrero de 2021, para la aprobación de proyectos de obra por importe igual o superior a 48.400€ previstos en el presupuesto.

En su consecuencia, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el Reformado de Proyecto de Ejecución de "Centro de Formación de Mayores Olivareros 2ª fase", (Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (PEAE), "Plan Contigo"), expte. OP72/21, redactado por el Arquitecto D. Abilio Castañón Valle, Arquitecto Colegiado n.º 3864 del COAS, de fecha 21 de octubre de 2021, el cual incluye el Estudio de Gestión de Residuos, con Declaración Responsable para la presentación de documentación técnica sin visar suscrita por el técnico citado en fecha 21 de octubre de 2021, con supervisado municipal n.º 028-21-R00, de fecha 9 de junio de 2022, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON VEINTICUATRO CENTIMOS (336.348,24 €) IVA incluido, aprobado definitivamente en el Programa de Programa de Empleo y Apoyo Empresarial, promovido por la Diputación de Sevilla, según Resolución de fecha 17 de agosto de 2021.

**SEGUNDO.-** Nombrar como Director de las obras a D. Miguel Angel Moreno Carranza, Arquitecto Municipal, así como Director de Ejecución y Coordinador de Seguridad y Salud a D. Luis Antonio Luna Aspiazu, Arquitecto Técnico Municipal.

**TERCERO.-** Ejecutar las obras mediante contratación administrativa, de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**CUARTO.-** Una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra, procedase al inicio del expediente de contratación correspondiente, debiendo constituir el adjudicatario una fianza o garantía financiera equivalente por importe de 2.335,91 € euros para la correcta gestión de los residuos mixtos, con carácter previo al inicio de las obras.



**QUINTO.-** Asumir el compromiso de cofinanciación con cargo al Programa de Cooperación en Inversiones y Servicios del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021(Plan Contigo) y la ampliación de dicho Plan, promovidos por la Diputación de Sevilla, y, en su caso, al Presupuesto Municipal en vigor.

**SEXTO.-** Dar traslado de la presente resolución a la Diputación de Sevilla, así como a la dirección facultativa, Secretaría General e Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y VIVIENDA.-** Fdo.: Llanos López Ruiz (DA 29/06/21)."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- **LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.-** FDO.: JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS.- **LA SECRETARÍA GENERAL.-** FDO.: JUAN BORREGO LÓPEZ.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600248A0A00N0W1L4Q4Q5P9 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20222394634</b>
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 10/06/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 10/06/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/06/2022 12:58:49	Fecha: 10/06/2022 Hora: 12:57

